

**ACTA N° 215 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez de horas de la mañana (10:00 a.m.) del **JUEVES 13 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Suplente Representante del CMD; **LIC. YUDITH CASTILLO** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR**, **LIC. JAIME AYBAR** e **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, **SR. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **ING. CANDIDA REYES**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **SR. MARIO CORNIELLE**, Titular Representante de la Microempresa; **SR. JESÚS NAVARRO** y **AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados e **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, Gerente General del CNSS.

Fueron comprobadas las siguientes ausencias: **DR. MAX PUIG**, **DR. SABINO BAEZ**, **DR. ROBERTO PEGUERO ALBUEZ**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **DR. WALDO ARIEL SUERO**, **LIC. JOEL SANTOS**, **SRA. FRANCISCA JIMENEZ**, **SRA. OLIMPIA CONTRERAS**, **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, **MINERVA MAGDALENO**, **ARQ. JOSE SIMO FUERTE** y **SRA. MERCES CANALDA**.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo.

AGENDA:

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinaria Nos. 212, 213 y 214. **(Resolutivo)**.
2. Juramentación Nuevo Representante Titular del Sector Laboral. **(Informativo)**.
3. Informes Comisiones Permanentes y Especiales. **(Resolutivo)**.
 - a) Comisión especial Uso Fondos Acumulados en SFS del RC.
 - b) Informe de Avances Comisión Permanente de Salud según Resolución No. 212-04 d/f 9/06/09. **(Informativo)**.
4. Impugnación ADP contra Resolución CNSS No. 210-02 d/f 10/06/09. **(Resolutivo)**.
5. Procedimiento Administrativo para operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales del SDSS. **(Resolutivo)**.
6. Informes SIPEN y DIDA sobre avances Traspaso de CCI a Reparto según Resolución 189-06. **(Informativo)**.

*Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009*

7. Solicitud Ampliación Plazo de Traspaso de CCI a Reparto. (Comunicación d/f 07/08/09 del Sector Laboral) **(Resolutivo)**.
8. Borrador Reglamento Interno Contraloría General del CNSS. (Solicitud Taller Interdisciplinario)

*Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009*

hace casi un año. Señaló el interés de que se apliquen las mismas normas para todo el mundo sin que haya interpretaciones desvirtuadas de alusiones personales, al tiempo que reconoció el importante y destacado rol desempeñado por el Consejero Sergido Castillo en el seno del Consejo para el fortalecimiento del SDSS. El mismo caso se presenta con la Consejera Minerva Magdaleno, asunto que no le compete al Sector Empleador sino a la Gerencia General del CNSS. Solicitó aclaración sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en el entendido de que inmediatamente vencido el plazo de un representante éste sale sin importar la situación interna del Sector que representa.

La **Gerente General** ofreció algunas aclaraciones de casos particulares que se han dado dentro del Consejo, los cuales deben ser definidos. Informó que hay ciertos problemas con la representatividad de los Sectores, como es el caso de la Microempresa; en el caso de la Sra. Minerva Magdaleno, Representante de los Gremios de Enfermería es Presidente también de una ARS y su período de representatividad se vence en septiembre.

La **Consejera Altagracia Libe** preguntó si al vencimiento de los dos (2) años puede ser confirmado, y en ese caso si a la Consejera Minerva Magdaleno no se le ha vencido su período, no hay problema alguno.

El **Consejero Jesús Navarro** consideró que el Consejo debe admitir que la presencia de una persona Presidenta de una ARS es una transgresión a la Ley, porque se convierte en juez y parte y a la vez que llamó la atención porque se estaba haciendo un debate fuera del orden.

EL **Presidente en Funciones** invitó a pasar al Sr. Agustín Vargas, nuevo representante del Sector Laboral, para proceder a juramentarlo, en sustitución del Sr. Sergido Castillo.

Fue agotado el protocolo de juramentación que se estila en estos casos así como la imposición del PIN de parte de la Gerente General.

3. Informes Comisiones Permanentes y Especiales. (Resolutivo).

a) Comisión especial Uso Fondos Acumulados en SFS del RC.

El **Presidente en Funciones** dio lectura íntegra al Informe de la Comisión Especial para el Uso de los Fondos del SFS del RC. En el Informe que se adjunta y forma parte integral de la presente Acta, se lee que la Comisión autorizó a la TSS la reinversión de aquellos montos de certificados que presentaron vencimiento a 90 días tomando en consideración las tasas del mercado existente, estabilidad y tamaño de los Bancos, según el Cuadro anexo. (www.cnss.gov.do). Se entregó copia de la relación y se dejó a la propia lectura de los presentes.

El **Consejero Esperidón Villa** preguntó por la conformación de la Comisión a lo cual se le contestó que la Comisión es producto de la Resolución 201-01.

La **Gerente General del CNSS** ofreció detalles pormenorizados de las reuniones sostenidas por la Comisión y los análisis que tomaron en cuenta junto con el Tesorero de la Seguridad Social, quien presentó el estatus de los Certificados. La decisión fue reinvertir los certificados que se estaban venciendo. EL cuadro muestra la distribución, la tasa y la estabilidad financiera. Enfatizó que el Informe tiene carácter resolutivo porque es una forma de ratificar que esos

fondos sean reinvertidos.

El **Presidente en Funciones** dio lectura al cuadro que establece el estatus de los fondos, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta.

Resolución No. 215-02: Se instruye a la TSS a reinvertir aquellos montos de certificados que presentaron vencimiento de 90 días, en las mismas instituciones bancarias donde estaban, tomando en consideración las tasas del mercado existente, estabilidad y tamaño de los Bancos.

EL **Presidente en Funciones** expresó que conversará con el Tesorero de la Seguridad Social para establecer un cronograma a fin de avanzar al vencimiento de los Certificados.

b) Informe de Avances Comisión Permanente de Salud según Resolución No. 212-04 d/f 9/06/09. (Informativo).

El **Presidente en Funciones** hizo de vocero en ausencia del Dr. Roberto Peguero, Presidente de la Comisión Permanente de Salud y dio lectura a un informe de los avances que la Comisión ha abordado, el cual reza: *"Siguiendo con los trabajos relativos al mandato del CNSS, la Comisión Permanente de Salud Ampliada acordó conformar un equipo de técnicos nacionales que dieran soporte a sus trabajos. En tal virtud el Presidente del CNSS en esta Calidad y como Secretario de Estado, remitió solicitudes al Banco Central (BC) y a la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), a los fines de que asignaran personal técnico para dar soporte a la Comisión. Asimismo por indicaciones de la Comisión, solicitó a la SISALRIL su participación técnica. En la primera reunión celebrada con este equipo, en la que participaron los miembros de la Comisión Ampliada y representantes técnicos del Sector Empleador, del Sector Laboral, de la SISALRIL, de la SESPAS en apoyo a la Presidencia de la Comisión, y de la Gerencia General del CNSS, esta Comisión dio instrucciones a los técnicos de desarrollar su análisis en tres etapas:*

1. *Estimar el impacto de la inflación en el per cápita utilizando el IPC general*
2. *Elaborar un cronograma para el análisis de las propuestas que contemple dos etapas cuasi paralelas:*
 - a. *Revisión de la Propuesta de Ampliación del PDSS, y*
 - b. *Revisión de la Propuesta de Metodología de Indexación del PBS*

Para el viernes 14 de agosto del año corriente, el equipo técnico debe presentar a esta Comisión sus estimaciones del impacto de la inflación en el per cápita actual basados en el IPC general y un cronograma para los trabajos de la segunda y tercera etapa.

El **Presidente en Funciones** señaló que el informe ha sido muy escueto y ha sido el resultado de una serie de reuniones donde se recibieron las distintas instancias involucradas. También se hizo una Sesión de trabajo con técnicos de la OPS y remitieron un informe donde mostraban algunas preocupaciones con relación al tema y se han tomado en cuenta para esta presentación de dividir en tres momentos diferentes la decisión. La Comisión está consciente que aunque hay urgencia de revisar el tema no se ha revisado el cápita después de 18 meses cuando la ley habla que se revise una vez al año, no queremos dejar suelto la revisión del PDSS y por eso cuando la Comisión presente su reporte con las recomendaciones de que el PDSS se revisará en un tiempo cercano de manera que no quede en el aire, lo mismo que la

*Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009*

revisión de la metodología de la indexación de costos de salud. Dio oportunidad para las preguntas

La **Consejera Altagracia Libe** preguntó si había representación del Sector Salud.

Se le aclaró que la Representante de los Gremios de Enfermería es Miembro de la Comisión Permanente de Salud.

4. Impugnación ADP contra Resolución CNSS No. 210-02 d/f 10/06/09. (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones del CNSS** presentó el tema y cedió la palabra a la Gerente General, Ing. Ylse Mena de Rodriguez

La **Gerente General del CNSS** dio lectura a la comunicación No. 0570 del 10 de agosto 2009, remitida al CNSS referente a la Impugnación de la ADP contra la Resolución No. 210-02, a la cual dio lectura, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta. Indicó que con esta comunicación se deja informado al Consejo con relación a la impugnación de la ADP y hasta donde la Gerencia General investigó el concepto impugnación no está escrito y se deja al debate para que el CNSS delibere al respecto.

El **Consejero Jesús Navarro** solicitó la opinión del Consultor Jurídico.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernandez** recomendó que el documento se envíe a la Comisión de Apelación del Consejo. La Gerencia General ha facilitado en cierto modo opinando qué debe hacerse pero debe enviarse para hacerlo cónsono como se ha hecho en otro tiempo de remitirlo a la Comisión de Apelación. Emitió el juicio de que partiendo que se envió a la ADP el 1ro. de julio según relata la Gerencia, evidentemente el plazo para incoar cualquier recurso para esa apelación es extemporáneo. Por otra parte sugirió que vaya a la Comisión de Apelación para que traiga la resolución debidamente motivada mediante la cual se disponga el rechazo del presente recurso de impugnación por extemporáneo.

La **Consejera Circe Almánzar** manifestó que debe tomarse una resolución parecida a la anteriormente emitida con respecto a esa misma. Independientemente de que sea un acto de impugnación o de apelación, la ley no establece posibilidad de conocer un recurso sobre disposiciones del propio Consejo. Lo que si podría hacer la entidad afectada es apelar ante el Contencioso Administrativo; cree que el fundamento de la decisión debe ser de incompetencia porque la Ley sólo faculta al CNSS a conocer recursos de la Gerencia General, de TSS, de SISALRIL y de SIPEN. Añadió que como expresó la Gerente puede establecerse un recurso de revisión pero todavía no se ha establecido y habría que ventilarlo en el Reglamento Interno a ver si podría asumirse ese tipo de recurso para lo cual se buscará ayuda legal para establecer lo que falta por definir.

El **Consejero Jesús Navarro** cree que pecamos de exceso de liberalismo en el Consejo. Si la Ley no da facultad, no hay porque perder tiempo.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández** disintió de las opiniones escuchadas, porque el CNSS tiene una Ley orgánica que es la Ley 87-01 pero tiene todo el ordenamiento jurídico como ley supletoria; por lo que cuando es sometido un recurso y el Consejo tiene que

tomar alguna decisión, el Consejo como Órgano jurisdiccional del Sistema no puede escudarse de que no tiene ninguna disposición porque caería en denegación de justicia.

También señaló que la letra r del Artículo 22 faculta al Consejo a adoptar las medidas necesarias en el marco de la presente Ley y sus normas complementarias para preservar el equilibrio de Sistema en sus objetivos y metas; no es sólo equilibrio financiero sino que es guardián de todo el Sistema, de modo pues que acudiendo al derecho suplementario que la Ley faculta y de acuerdo al ordenamiento jurídico suplementario el Consejo no puede declararse incompetente; sea que se declare inadmisibile, extemporáneo ó sea sencillamente que se rechace, eso es otra cosa. El Consejo está apoderado de un Recurso de Impugnación y tiene que pronunciarse sobre eso. En cuanto a que vaya a la Comisión de Apelación es para que el Consejo sea cónsono y actuar como se ha hecho siempre. Quizás sería perder tiempo porque tiene que volver al Consejo nuevamente, pero hay que ser ordenado y si hay un órgano que es el que debe pronunciarse, entonces que se envíe allá porque es posible que ahora se vean las cosas con una serie de aristas que servirán de jurisprudencia para el propio Consejo.

La **Consejera Adalgisa Pujols** observó que la misma Instancia que está impugnando da la respuesta cuando dicen que *de acuerdo a la notificación según dice la Ley ya pereció este plazo*. Entiende que debe considerarse la revisión o la reconsideración de aceptarlo, o el marco legal vigente en el Reglamento de Apelación o la misma Ley nos lo permite, porque lo legal no es una complacencia. Entiende que debe ir a la Comisión de Apelación para que se declare inadmisibile por las mismas razones que ellos están diciendo, pero si se quiere evitar el procedimiento burocrático, entonces puede dejarse como se dijo.

El **Consejero Jaime Aybar** lamentó la discusión que se está llevando porque este mismo tema se discutió, donde hubo un Recurso interpuesto por las AFP y se decidió claramente que no es de nuestra competencia y en el mismo Consejo se resolvió la incompetencia del Consejo para conocer la revisión de sus propias decisiones y cuando se adoptó esa decisión todos los aquí presentes estaban en aquella ocasión. Le extrañó que se quiera traer otra metodología distinta cuando ya se tienen el precedente. Refirió que este tema está siendo trabajado por una Comisión y esos aspectos pueden llegar a la Comisión que está abierta, pero para mantener la consistencia dentro del Consejo debemos declarar la incompetencia sobre lo mismo.

El **Presidente en Funciones** señaló que la ADP estuvo presente cuando se consensuó esa resolución y cuando se adoptó esa decisión así como INABIMA y la ADP, lo cual la hace bastante compleja porque también están las AFP. Sometió a votación la propuesta de que el Consejo se declare incompetente ante el Acto de impugnación sometido por la ADP, de acuerdo a lo que se ha discutido.

La **Consejera Adalgisa Pujols** solicitó aclaración antes de someter la votación si se declara inadmisibile o irrecibible y se le respondió es que es incompetencia.

El **Consejero Jesús Navarro** consideró prudente acogerse a la recomendación del Consultor Externo y declararlo extemporáneo.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que el punto está claro y que independientemente que el recurso sea impugnación y no apelación, según la Ley, el Consejo no tiene facultad para conocer la impugnación o apelación de sus propias decisiones. Mencionó que la Gerente

Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009

General se refirió que en la Ley 1494 existe un plazo que independiente se hubiesen estado acogido ya venció. Reiteró que el rechazo al Acto se fundamenta es que no tenemos competencia. Aclaró además que cuando un Acto se declara irrecible está diciendo que tiene competencia para recibirlo, pero que ha habido razones de forma que lo hacen irrecible.

El **Presidente en Funciones** sometió a votación la propuesta de que el CNSS se declare incompetente con el tema de solicitud de recurso de impugnación de la ADP, lo cual fue Aprobado.

Resolución No. 215-03:

POR CUANTO: En fecha 13 de agosto del año 2009 el CNSS celebró su Sesión Ordinaria No. 215, cuya Agenda contenía en su punto 4 el conocimiento de Impugnación de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP) a la parte *In fine* de la Segunda y Tercera Parte de la Resolución del CNSS No. 210-02 d/f 10 de junio del 2009.

VISTOS: La Ley 87-01; el Reglamento Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS y los expedientes correspondientes a los Recursos de Apelación interpuestos por la ADP.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social:

RESUELVE:

UNICO: El Consejo Nacional de Seguridad Social se declara incompetente para conocer la Impugnación de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP) contra Resoluciones que hayan sido emitidas y/o dictadas por el propio Consejo Nacional de Seguridad Social, en apego a lo dispuesto en el literal q) del Artículo 22 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Artículo 10 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS.

El **Consejero Jesús Navarro** solicito permiso para retirarse y le fue concedido.

5. Procedimiento Administrativo para operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales del SDSS. (Resolutivo).

El **Presidente en funciones del CNSS** solicitó conocer este punto, a pesar de que se había puesto en otro turno de la Agenda, a fin de abreviar, por lo que se mantuvo el mismo orden del día. Cedió la palabra la Gerente General para presentar el tema.

La **Gerente General** dijo que este Procedimiento Administrativo presentado en el día de hoy, es el producto de casi un año de ejercicio de las Comisiones Médicas donde se había trabajado conjuntamente con SIPEN en un procedimiento administrativo para irlo ajustando; después de este tiempo transcurrido se observaron desajustes, lo cual fue discutido y fue consensuado con SIPEN, la Gerencia General y las Comisiones Médicas Nacional y Regionales en un 100%. Explicó el proceso del procedimiento. Señaló que cuando se estaba discutiendo el procedimiento de la Comisión Técnica de Discapacidad de Riesgos Laborales de SISALRIL que fue enviado a una Comisión de Reglamento y de Salud, también se conversó y se solicitó observaciones de SISALRIL, la cual verbalmente dijo que no tenía observaciones, sin embargo

indicó que en el día de ayer SISALRIL envió sus observaciones mediante la comunicación No. 005182 del 12 de agosto en curso, algunas de las cuales ya están resolutorias, como es el Manual de Evaluación que ellos dicen debe ser incluido y las resoluciones que adoptó el Consejo en relación a Comisiones Médicas. Aquellos temas que hay que introducir de riesgos laborales se introducirían y se pasarían a la Comisión. La propuesta consiste en que este Procedimiento Administrativo se envíe conjuntamente a las Comisión de Salud y de Reglamento para que lo revisen y lo adecúen añadiendo las observaciones de SISALRIL para que lo traigan para aprobación al Consejo. Se puso a la orden para cualquier pregunta que deseen satisfacer.

La **Consejera Altagracia Libe** recomendó a la Comisión encargada que complete el concepto de lo que es historia clínica porque es importante que quede bien definido.

La **Consejera Yudith Castillo** cuestionó si el nivel de consenso de la propuesta, incluyó a otros actores, como es la ARL, en particular.

La **Gerente General** agradeció la recomendación y prometió enviarlo a la ARL.

La **Consejera Yudith Castillo** propuso que en lugar de que vaya a las Comisiones de Salud y de Reglamentos, vaya a una Comisión Especial para que se resolute en una fecha establecida presenten al Consejo el documento consensuado, para agilizar la carga de trabajo que tienen esas Comisiones. Propuso al **Lic. Jaime Aybar** en representación de su Sector.

El **Consejero Jaime Aybar** propuso que la Comisión esté compuesta por un miembro de cada Sector interesado en participar, el CMD y cualquier otro miembro que quiera unirse, a fin de consensuar con los Sectores y que el trabajo que se traiga ya esté consensuado con los Sectores. El mandato debe incluir que la Comisión tenga la libertad de invitar a las instancias que considere y que en un plazo corto presente su informe. Recordó que en el proceso había dicho que había un cuello de botella y consideró que la Gerente General estaba en facultad de proponer el plazo que se tomaría el proceso porque conoce el nivel de avance.

La **Gerente General** propuso un plazo de 15 días.

El **Presidente en Funciones** planteó la composición de la Comisión tal como fue recomendada: el Dr. Roberto Peguero en representación del Sector gubernamental; el Lic. Jaime Aybar, en representación del Sector Empleador; el señor Agustín Vargas Saillant, en representación del laboral; la Dra. Altagracia Libe en representación del CMD y la señora Argentina Abreu por el Sector Salud.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó preocupación en el sentido de que cuando se cuenta con la ARL como actor o cuando se le atribuyen procedimientos vía su regulador que es la SISALRIL, algunos temas pueden estancarse porque la ARL dice no estar de acuerdo y recurre la Norma o el Procedimiento. Señaló que debe revisarse bien la forma de regularlo para que no suceda como con la Norma de Accidentes en Trayecto que luego de una concertación bastante amplia y presentar un producto acabado y validado por SISALRIL, la ARL recurrió y retrasó la implementación de la misma.

La **Gerente General** indicó que en este caso la ARL tiene doble papel porque se comporta

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

como ARS en salud y habría que darle oportunidad y participaba en reuniones conjuntas y también tiene papel de aseguradora. Pero en la en la parte de Riesgos Laborales de la Ley hay mucha indefinición. El papel de ARL se pone sombrero de regulador de lo que le manda la ley y en otro momento de tramitador. .

El **Presidente en Funciones** recomendó que la Comisión lo tenga en cuenta.

Resolución No. 215-04: Se designa una Comisión Especial conformada por un representante de cada Sector con derecho a veto, a saber: Dr. Roberto Peguero, en representación del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Jaime Aybar, Representante Sector Empleador; Lic. Agustín Antonio Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral y por la Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD y la Sra. Argentina Abreu, Representante del Sector Salud, a fin de que revise el Procedimiento Administrativo para la operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, que forma parte íntegra del Acta y rendirá su Informe en un plazo de 15 días.

6. Informes SIPEN y DIDA sobre avances Traspaso de CCI a Reparto según Resolución 189-06. (Informativo).

Para el conocimiento de este tema fueron invitadas la Directora de la DIDA y la Superintendente de Pensiones. Fueron invitadas a integrarse al pleno del Consejo y se le permitió el turno a ambas.

La Licda. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA hizo una presentación del informe que refleja el total de traspaso CCI a Reparto e informaciones variadas del proceso, informe que forma parte íntegra del Acta. Hubo un total de personas orientadas ascendente a 22,749; depositadas son 7,732; aprobadas en Comité 2,387 y 525 que no proceden. El total notificado de traspasos a reparto es 956. Total general de recibidas y depuradas 30,481.

**TOTAL SOBRE TRASPASOS CCI A
REPARTO**

Clasificación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Total
Orientación y/o asistencia	138	3233	3529	3471	3900	2908	4025	1545	22749
Solicitudes depositadas	74	320	551	365	941	632	858	3991	7732
Solicitudes aprobadas en Comité	0	0	409	558	182	752	283	203	2387
Traspasadas a Reparto notificadas	0	0	398	0	0	558	0	0	956
No Proceden	0	12	61	16	171	117	117	31	525
En revisión en DIDA*	0	0	242	150	88	125	458	3946	5009
Rechazadas en Comité	0	0	9	0	0	11	0	0	20

*Dentro de este punto se encuentran las pendientes de documentos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

El Presidente en Funciones manifestó que es evidente la falta de espacio físico que se ha comprobado para recibir todas las personas que a diario asisten a la DIDA a presentar solicitudes de traspaso y sería conveniente que en el Presupuesto del próximo año sea considerada esta necesidad.

La Licda. Persia Álvarez, Superintendente de SIPEN ofreció detalles sobre solicitudes aprobadas. Indicó que la base normativa del trabajo realizado por SIPEN en este orden es el cumplimiento de las Resoluciones del CNSS Nos. 189-06 y 201-07 y la SIPEN No. 292-09. De un total de 2,639 solicitudes recibidas, fueron aprobadas 2,604 y 35 rechazadas, dando detalles de los rechazos. El monto acumulado en CCI es RD\$236,039,469.04 millones de pesos. Explicó que los afiliados que califican para pensión la nómina mensual sería de 3,6 millones. Los afiliados con derechos adquiridos la nómina mensual sería de 46.3 millones.

La Licda. Nélsida Marmolejos felicitó a la Superintendente de Pensiones por el trabajo minucioso. Dijo que estamos hablando de que el estado tendrá que aportar pero en una AFP es más. Hay que recordar que la pensión no es un regalo que está haciendo el Estado sino que está devolviendo lo que el asegurado entregó. Que se vea que es devolución de aporte y el estado fue receptor oportuno de recursos. El Consejo ha dado la justeza para cumplir con un derecho adquirido, porque se cotizó a un sistema. Felicitó al Consejo por la decisión atinada de abrir la puerta para que esas personas no se queden con ese dinero. Ha sido positivo.

La Licda. Persia Álvarez complementa que como la Ley es tan amplia y son dos sistemas muy diferentes lo que hay en reparto y capitalización debe verse que en capitalización la persona está haciendo directamente su esfuerzo y su pensión está en función de lo que acumuló. Pero también hay un Fondo de Solidaridad para compensar a aquellos trabajadores que en su vida laboral no acumulen lo suficiente para tener una pensión adecuada. Es un compromiso del Estado Dominicano a largo plazo. Debe visualizar qué significa eso para el Estado para ir aprovisionando esos recursos en el presupuesto y hay que verlo con la optimización de organizar las finanzas públicas.

El Presidente en Funciones agradeció la presentación y es un buen ejemplo del trabajo mancomunado entre dos instancias.

La Consejera Altagracia Libe presentó el caso de varios médicos que necesitan aclaración. Preguntó qué respuesta pueden darle a aquellos médicos que son de SESPAS que no han podido formalizar la solicitud en vista de que dice que el plazo es desde el 19 de febrero por seis meses y a la vez inquirió saber si el plazo termina el 19 de agosto.

El Presidente en Funciones respondió que el próximo punto de la Agenda es una solicitud del Sector laboral extendiendo el plazo que no se ha tratado.

La Gerente General preguntó si del total de solicitudes aprobadas existe un mecanismo para que la persona sepa que paso de un sistema a otro y si esos 236 millones corresponden al total de solicitudes aprobadas; si el dinero va al gobierno o si las AFP han vuelto a sacar alguna banderita de que le mandaron personas de reparto a CCI, pero se la mandaron sin dinero. Cuándo se manda ese dinero? Consideró que el CNSS debe resolver sobre eso.

*Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009*

La **Consejera Yudith Castillo** preguntó cuál es el nivel de información que reciben los solicitantes que han sido calificados en interés de estar documentados y claros sobre la garantía de que recibirán una pensión, bajo el sistema de reparto, de manera sostenible. La información suficiente, oportuna y transparente es esencial para que el trabajador esté consciente de la decisión que ha adoptado y luego no tenga inconvenientes cuando ya no podría reversarla. Por ejemplo, se tiene el tema del Bono de Reconocimiento que es un tema pendiente, en parte retrasado por deficiencias en la data que tiene el IDSS. Entiende que a partir de este proceso de traspaso de CCI a Reparto habría que reconsiderar la data utilizada para el cálculo del Bono de Reconocimiento, ejercicio que es urgente concluir.

El **Consejero Jaime Aybar** felicita a ambas instituciones por la ardua labor que ha realizado para el favor de esas personas. Sobre los 236 millones preguntó si la SIPEN clasificó que la proporción de ese dinero viene directamente del empleador, si es el estado o hay una diversificación de gente que tenga multiempleo o como se manejaría el tema el cálculo. La Ley establece cómo sería la distribución en término del manejo de Hacienda para el cálculo de esta pensión. Ellos han estado aportando bajo este esquema bajo el mandato de la Ley 87-01 que establece que independientemente del salario que usted tenga los aportes van a la cuenta individual. Por otro lado la Ley 379 y la 1896 establece un mecanismo de cómo calcular la pensión. Preguntó si esa certificación de salario viene de otros empleadores que no sea el estado y en segundo lugar señaló que el Consejo adoptó una resolución, se elaboró un procedimiento y se está ejecutando ese procedimiento donde esta gente se está pasando a Hacienda y esa gente está considerando que tiene derecho bajo una serie de certificaciones. Preguntó si existe alguna documentación que tenga la DIDA o SIPEN de parte de Hacienda donde reconoce que esas personas que estamos transfiriendo van a recibir esa pensión. Es decir cómo harán que del mecanismo de cuenta individual pasen a Reparto y cuál es el mecanismo que Hacienda ha informado para que ellos opten por esa pensión en un tiempo razonable y que no les toque la misma situación de una gran cantidad de servidores públicos a las espera de recibir su pensión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si los 236 millones incluye los beneficios que se han obtenido, porque a su conocimiento ese monto que es el ahorro de los trabajadores fue llevado a una cuenta bancaria y consideró que el monto debería ser mucho más alto.

La **Directora de la DIDA** ofreció información sobre el mecanismo que se utiliza para ofrecer la información a las personas que son clasificadas. Toda la información que envía SIPEN se transmite de inmediato. Hay otra parte que se desprende de la pregunta y es importante que haya surgido aquí porque con Hacienda se ha conversado. Esta Comisión que nombró el Consejo fue solamente ubicarlos en un sistema de pensiones y no es responsabilidad de la DIDA y SIPEN en esta coyuntura decirle a la persona que su caso fue resuelto o que puede reclamar en el momento que entienda que tiene que retirarse. No es prerrogativa de nosotros, sobre la rapidez o no de que se otorgue la pensión, pero es el Consejo que tiene que ver que debe crear una Comisión entre el Consejo conjuntamente con SIPEN y la DIDA para establecer la viabilidad de todos los empleados del Sector público a través de Hacienda. Hemos enviado comunicaciones al Consejo indicando que así como se desagregaron de cómo ir de AFP para Hacienda, así también debe haber un estudio para que Hacienda no solamente presupueste éstos que ahora fueron calificados sino que presupueste la carga que tiene porque la Ley cambió. Todo el mundo está pagando dinero de pensiones al estado y el derecho tiene que establecerse. Informó que la Ley 379 se está modificando y espera que el Consejo pida un

informe a Hacienda con elación a esa modificación y aproveche la oportunidad para saber cuál es el proceso que se continuará.

La Lic. Diana Perez, Encargada de Afiliación de la DIDA informó que no es potestad de la DIDA garantizar las pensiones, pero inmediatamente dictada la resolución 189-06 durante el proceso del traspaso, lo primero que se ha hecho es hacer el contacto permanente con los Directores de los Departamentos de Jubilaciones y Pensiones de la Secretaría de Hacienda que son quienes evalúan las solicitudes de traspaso. En reuniones celebradas, de las cuales hay ayudas memorias existentes se había garantizado que se daría cumplimiento a lo que establece la Ley, que es garantizar pensiones e acuerdo a la Ley 379. De hecho cuando la DIDA recibe una solicitud conforme a los requisitos exigibles, vemos la viabilidad o no de la pensión, si es posible que la reciba o si está garantizada. A partir de ahí, esos son elementos que los consideramos para informarlo y establecer si le conviene o no al interesado. Añadió que la única duda que tenía la DIDA, la cual fue comunicada se refiere a aquellas instituciones descentralizadas que en un momento, durante varios años, tuvieron planes especiales, lo cual preocupaba porque la misma Ley 379 establece en su campo de protección para aquellos que están protegidos por planes particulares. Aunque no se ha recibido respuesta por parte del Consejo se sostuvo una reunión con la Secretaría de Hacienda y ellos han garantizado que siempre que los planes de pensiones sean adquiridos o asumidos por Hacienda, ellos asumirán también los compromisos de la pensión. Mencionó que si determinada institución tuvo su plan de pensiones durante 10 años deseaba adquirir la oferta del plan, de disolvía este plan, se hacían las negociaciones con Hacienda a nivel institucional; se entrega el activo que haya y ellos garantizan las pensiones de sus empleados; durante los cinco (5) años del seguro de vejez, hemos visto que Hacienda ha garantizado la entrega de pensiones a instituciones que han tenido sus propios planes, por lo que no parece que esto cause ningún trastorno.

La Superintendente de SIPEN respondió con relación a las preguntas sobre monto acumulado en CCI de 336 millones, no es sólo de aportes sino que el saldo en a cuenta de CCI que incluye los aportes y los rendimientos acumulados del trabajador y del empleador y los rendimientos acumulado del 2003 hasta ahora, que suman 5 años.

Con relación a la pregunta de la Gerente con relación que si el monto acumulado para el del trabajador que solicita cambiar de CCI a Reparto; como hay un principio en la ley que es de libre elección se está analizando que el derecho adquirido no importando el sistema en que la persona esté. En el 2004 algunos trabajadores optaron por el traspaso que no es común, de reparto a CCI y hay acumulado un monto de 95 millones donde Hacienda está consciente y se. SIPEN como UNIPAGO y TSS. Se ha considerado que lo recomendable es hacer el meteo y así ningún trabajador pierde los aportes que ha realizado dentro de la Ley 87-01. El sistema de reparto responde a principios diferentes al CCI. Como hay unos trabajadores de que han solicitado traspaso de Reparto a CCI y tienen derecho a elevarse el dinero que hay un principio de libre elección. Señaló que hay un grupo de personas que pertenecen a la Ley 379 y otros a la Ley 1896. La proporción es un 1.9 y es menos que el Sector privado Hay aportes de 95 millones acumulados. Como hay trabajadores de reparto a CCI y los 226 millones son de personas que pasarán a Hacienda y es una manera sana de enderezar. Aclaro que la ley establece que el CNSS debe remitir a Hacienda los estimados de los montos de pensiones y tenemos ese ejercicio hecho y hay que hacer un programa gradual.

La Consejera Yudith Castillo reiteró la pregunta sobre la calidad de información que se da al

empleado cuando se migra de CCI a reparto y cuánto recibirá de parte de Hacienda.

La **Directora de la DIDA** dice que la persona tendrá más dificultad, pero aún a pesar de los inconvenientes que tenga que librar le llegará el retroactivo. Mucha gente prefieren hacer esfuerzo porque en Reparto no hay techo es para toda la vida, pero en CCI es hasta 60 años.

El tema fue agotado y la **Consejera Cándida Reyes**, la **Ing. Ylse Mena** y la **Lic. Nélsida Marmolejos** se manifestaron sobre una situación que se está dando con algunos empleados de la Secretaría de Agricultura y otras instituciones que tiene planes voluntarios y están apareciendo en el PDSS; situación que debe ser revisada por el Consejo porque ha es una situación de la cual se tiene conocimiento y debe atenderse, porque es irregular y está en contra de la Ley y los Reglamentos que la complementan.

El **Presidente en Funciones** agradeció la información recibida de parte de la Directora de la DIDA y la Superintendente de SIPEN.

7. Solicitud Ampliación Plazo de Traspaso de CCI a Reparto. (Comunicación d/f 07/08/09 del Sector Laboral). (Resolutivo).

El **Presidente en Funciones** presentó la solicitud del Sector Laboral a quien les cedió la palabra.

El **Consejero Esperidon Villa** manifestó el interés del Sector que representa y señaló que es evidente que hay que ampliar el plazo, con la salvedad de que si el tema sobre el Bono de Reconocimiento estuviera resuelto no habría que hablar de plazo porque cada quien tuviera su problema resuelto. Mencionó que en una empresa donde tuvo 24 años trabajando aparece como si tuviera 15 años. Consideraron que n había que ponerle un plazo a esta situación porque esa es una población que se está reduciendo y recomendamos que se deje sin limite de tiempo hasta que la gente resuelva su situación. Mencionó que el traspaso se va a dar solo a las personas que corresponde por Ley y lo que se está es castigando si le fiscalizamos el tiempo. Solicitó la revisión de la Resolución.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** resaltó que la persona que va al Seguro Social a buscar una certificación de los años trabajados, se le dificulta y lo hacen esperar sin limite de tiempo. La fecha de solicitud de traspaso de un sistema a otro, debe dejarse y reiteró la solicitud de que el tema del Bono de Reconocimiento sea puesto en la Agenda del Consejo para su deliberación y solución.

El **Consejero Roberto Pula** se sumó a la solicita de que se apruebe una Resolución que deje abierta por tiempo indefinido la solicitud y ejecución del traspaso de un sistema a otro para que se haga uso del derecho del afiliado.

La **Consejera Circe Almánzar** informó que el Sector Empleador había solicitud la inclusión del tema del Bono de Reconocimiento y así lo asintió la Gerente General.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que en principio hay que buscar la solución a la problemática y recordó que tenemos que el Consejo debe someterse al cumplimiento del Artículo 59 de la Ley 87-01. El Consejo ha resolutado plazos en tres en tres ocasiones

distintas para resolver el problema. Indicó que las Titulares de la DIDA y SIPEN expusieron en sus alocuciones que el problema no es de plazo. Hay situaciones que toman mucha dilación por diferentes situaciones que suceden en el IDSS y cada vez es más notable la falta de eficiencia. Indicó que el Sector Empleador no está de acuerdo en que el plazo sea modificado y recordó que se han hecho excepciones con las cuales se está faltando al párrafo 2 del artículo 59. Hemos hecho una excepción para garantizar los derechos adquiridos. Se verán los resultados finales, pero hoy no estamos en condiciones de aprobar que el plazo sea extendido. El plazo debemos manejarlo cuando tengamos toda la información y sugirió que se posponga el conocimiento de extensión de plazo hasta que el Consejo disponga de más información y se pueda ver cual es la medida que este momento se considere pertinente.

La Consejera Adalgisa Pujols recordó que el Consejo pidió un plan de acción al IDSS y todavía está vigente y es una Resolución del Consejo a la cual se le va a dar cumplimiento. Con relación a la cantidad de personas que van al IDSS en busca de certificación y se alegan dificultades y retraso para conseguirlas, manifestó que en principio había mucha dilación y se contaba con poco espacio físico para recibir tantas personas, pero ha medido que se ha ido avanzando la situación ha mejorado. Explicó que hay muchas razones y situaciones que hacen que el proceso sea más calamitoso y complejo porque hay que comprobar el tiempo que la persona dice haber trabajado para poder expedir la certificación y son muchas las personas que dicen tener una cantidad de años que cuando se comprueba, la información que se obtiene es totalmente distinta. Hay un sinnúmero de cosas pero o es menos cierto que no podemos englobar todo en una situación. Debemos recordar que el máximo principio de la ley es solidaridad y universalidad y hay un sinnúmero de personas que no deben ser coartadas.

La Consejera Argentina Abreu opinó que la Sesión de hoy no debe concluirse sin haber determinado la extensión del plazo, aunque no sea un plazo abierto, porque ella misma es testigo de las dificultades que tienen las personas para poder adquirir las certificaciones a fin de completar sus expedientes.

La Gerente General llamó a reflexión a los Sectores porque en este edificio se está viviendo la situación de tantas personas que están solicitando el traspaso y los requerimientos de los afiliados no dependen de ellos, si no de otras instituciones que tienen que darle certificación. Es cierto lo que establece el párrafo 2 del Art. 59 pero también es cierto que estamos reglamentando irregularidades de la Ley. El Consejo reguló y resolvió para esos casos que están fuera de la Ley. Indicó que las Titulares de la DIDA y SIPEN fueron invitadas precisamente para que explicaran con detalles la situación que se estaba comentando. Indicó que si se nombra una Comisión para ventilar eso va a llegar la fecha de cierre y debemos saber cual es la respuesta que se le va a dar a toda esa gente que va venir en masa porque su situación no se ha resuelto. Esto es parte de un llamado al pleno porque si tomamos una resolución en el orden que está proponiendo el Sector empleador tendríamos un vacío y es de opinión que se llegue a un plazo mas para que toda esa gente regularice su situación.

El Presidente en Funciones opinó que ciertamente esa gente no es culpable ni responsable de la irregularidad y el derecho de esos afiliados no puede estar limitado por situaciones de orden logístico. Dijo entender también la posición del Sector Empleador con relación a las razones que giran alrededor de las dificultades que tienen esos afiliados; pero llamó la atención sobre el caos que se va a armar y porque cada día van a llegar mas personas; se hizo un esfuerzo para que esa gente venga y si se interrumpe habría que hacer otra campaña

para advertir. Consideró que la preocupación del Consejero Jaime Aybar se debió manifestar antes al tiempo y si damos un plazo la resolución debe incluir un mandato que las instituciones que tienen que proceder a resolver la manera en que van a entregar las certificaciones que lo hagan y se agilicen un mecanismo para que esto sea el ultimo plazo que se de.

El **Consejero Esperidón Villa** señaló que esto contribuye a buscar una situación definitiva para la situación. Propuso prorrogar hasta final de año y nombrar una Comisión revise el procedimiento y como destrabarlo; si la Comisión detecta problemas profundos pues entonces nos abocamos a tomar otra decisión; además de que debe trabajarse para que de aquí diciembre tengamos una normativa para cerrar estos casos. Recomendó prorrogar el tiempo para no cortar ahora, continuar el trabajo que se viene haciendo y que la Comisión revise las aristas que impiden que esto se cierre.

El **Consejero Jaime Aybar** opinó que el procedimiento aprobado por este Consejo pudiera ser lo que esté dificultando el proceso. Propone que se convoque un Consejo extraordinario para tratar el plazo y modificación del plazo y se cree un procedimiento que agilice las solicitudes, tan simple como que tan pronto la persona solicita sea considerado. Solicitó que a la Comisión se le otorguen tres (3) días para ventilar el cambio de procedimiento y cual sería el plazo. Explicó que su Sector no puede abocarse a tomar una decisión en el día de hoy porque tienen que retirarse tan pronto termine el tema.

El **Presidente en Funciones** comentó que no entiende por qué en esta Sesión no se puede decidir sobre la extensión del plazo, a la vez que pidió aclaración sobre el comentario del procedimiento.

El **Consejero Jaime Aybar** respondió que el procedimiento contenido en la Resolución ordena que únicamente los casos procesados sean los que tienen que estar completos. En la DIDA no se procesa una solicitud que esta completamente sustentada.

Oídos los pareceres y acordando que la Comisión estaría dispuesta a reunirse de inmediato, se ofrecieron los nombres de los Miembros que compondrían, según cada Sector fue dando los nombres y se acordó que el Sector Gubernamental estaría representado por el IDSS nombrando a su Suplente para presidirla; además se integraron a los representantes del Sector Salud y de los profesionales y Técnicos.

Resolución No. 215-05: Se designa una Comisión Especial integrada por la Lic. Adalgisa Pujols, Representante del IDSS, quien la presidirá, Esperidón Villa Paredes, Representante del Sector Laboral; Lic. Jaime Aybar, Representante Sector Empleador, Ing. Cándida Reyes, Representante de los Profesionales y Técnicos y Sra. Argentina Abreu, Representante del Sector Salud, a fin de que ventilen y analicen la solicitud de ampliación del plazo de traspaso de CCI a Reparto sometida por el Sector Laboral en fecha 7 de agosto/09 y presente su recomendación al Consejo en la Sesión Extraordinaria a celebrarse el martes 18 de agosto del año en curso.

Los restantes Temas de Agenda fueron pospuestos para la próxima Sesión.

*Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009*

Siendo la 1:00 P.M., se dio por concluida la Sesión, de la cual se levanta la presente Acta con los más abajo firmantes.



LIC. JULIO SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS



LIC. ADALGISA PUJOLS

Suplente Representante IDSS



DRA. ALTAGRACIA LIBE

Suplente Representante CMD



LIC. YUDITH CASTILLO

Titular Sector Empleador



LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ

Titular Sector Empleador



LIC. CIRCE ALMANZAR

Suplente Sector Empleado



LIC. JAIME AYBAR

Suplente Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF

Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES

Titular Sector Laboral



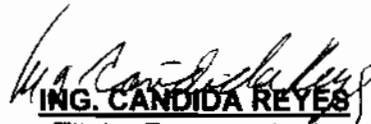
SR. AGUSTIN VARGAS SALLANT

Titular Sector Laboral

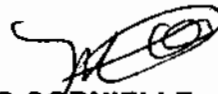
Acta No. 215 Sesión Ordinaria CNSS
13 de agosto del 2009



SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



ING. CANDIDA REYES
Titular Representante
Profesionales y Técnicos



SR. MARIO CORNIELLE
Titular de Microempresa



SR. JESÚS NAVARRO
Titular Representante Discapacitados



SRA. AMARILIS DANAÉ
Suplente Representante Discapacitados